

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2011
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

La obra. Originalidad. Apreciación de hecho. Arte aplicado. Ausencia de originalidad.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de INDECOP

FECHA: 21-9-2009

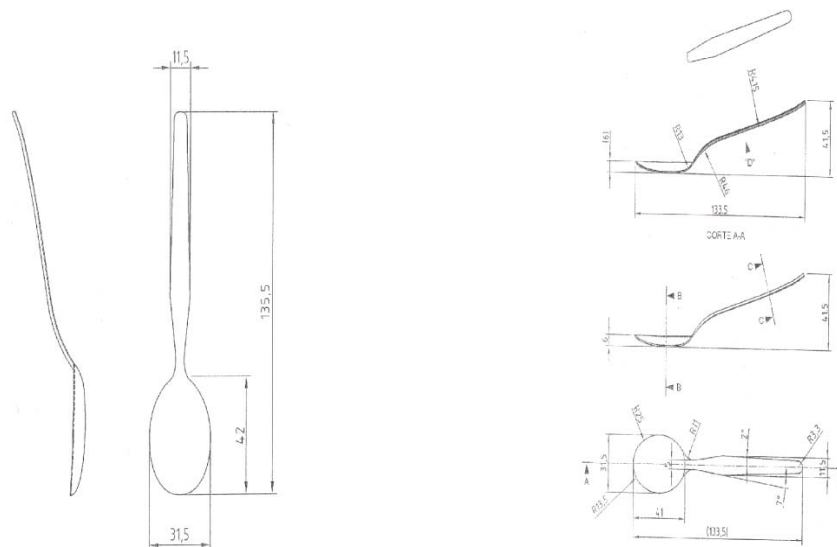
JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Resolución, cortesía de INDECOP

OTROS DATOS: Resolución 2418-2009/TPI-INDECOP

SUMARIO:

“Con fecha 5 de setiembre de 2008, Javier Eduardo Herrera Paredes (Perú) solicitó el registro de la obra artística (plano) titulada CUCHARITA DE TÉ 510, cuyo autor es ...”.



[...]

“... de la revisión de la Resolución N° 13-2009/CDA-INDECOP de fecha 6 de febrero de 2009, se desprende que la misma ha sido debidamente sustentada, habiéndose expuesto las razones por las cuales se considera que la obra solicitada titulada CUCHARITA DE TÉ 510 no cumple con los requisitos establecidos por ley a fin de ser considerada como obra, lo que muestra que la resolución ha sido emitida conforme a ley y de acuerdo con los principios que rigen todo procedimiento administrativo”.

“En efecto, en dicha resolución se señaló lo siguiente:

«Cabe señalar que, si bien es cierto el ángulo que forma el mango con la línea horizontal o la profundidad de la parte cóncava de la cucharita podrían ser variaciones a la forma estándar, sin embargo, estos elementos no llegan a convertir el objeto en una obra original, debido a que la forma de la cucharita materia de registro es la forma común de las cucharitas para té o para algunos postres. Tampoco hay detalle alguno en ella que sea objeto de protección por el derecho de autor. Finalmente, el dibujo presentado que representa a la cucharita, tampoco presenta originalidad como para constituir en sí una obra de arte aplicado».”

[...]

“De la revisión del plano titulado CUCHARITA DE TÉ 510 se advierte que el mismo está conformado por el diseño de una cucharita, el mismo que presenta distintas vistas y en el cual se han indicado las medidas exactas, tales como el ancho y largo del mango, así como el diámetro de la cabeza ...”.

[...]

“Al respecto, cabe precisar que ni los números que indican las medidas exactas de la CUCHARITA DE TÉ ni el dibujo del mismo resultan ser elementos que permitan identificar la personalidad del autor del plano en cuestión. En efecto, las medidas de los dibujos que se aprecian en el plano sólo indican las dimensiones de la CUCHARITA DE TÉ y están referidas a la forma de una cucharita sin rasgos originales”.

“En consecuencia, los elementos antes mencionados no constituyen elementos de carácter creativo que doten de originalidad al plano cuyo registro se pretende, ni en forma independiente ni en su conjunto”.